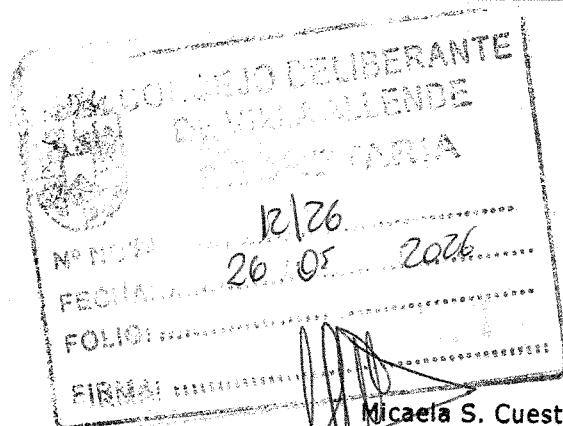




Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende



Villa Allende, 26 de mayo de 2026.
Micaela S. Cuestas
Secretaria Concejo Deliberante
Villa Allende

SRA. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
De la Ciudad de Villa Allende
Cra. TERESA RIU CASAUX DE VÉLEZ
S _____ / _____ D
VISTO:

La implementación del Sistema Municipal de Estacionamiento Ordenado y Medido aprobado mediante Ordenanza N° 42/24 de la Ciudad de Villa Allende; la puesta en funcionamiento del sistema operado por la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., a través de la aplicación VAparking; las reiteradas consultas, reclamos y observaciones efectuadas por vecinos, comerciantes y usuarios respecto de la señalización, delimitación de espacios especiales, accesibilidad y condiciones de prestación del servicio; y la necesidad institucional de garantizar el efectivo cumplimiento de las ordenanzas vigentes y los principios de publicidad, transparencia, accesibilidad y control de los actos de gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ordenanza N° 42/24, el Departamento Ejecutivo Municipal asumió la obligación de implementar la señalización vertical y demarcación horizontal de los lugares afectados al sistema de estacionamiento medido.

Que la mencionada normativa establece expresamente la obligación de prever plazas reservadas para personas con discapacidad, distribuidas conforme a la legislación nacional vigente en materia de accesibilidad.

Que asimismo la Ordenanza dispone la creación y señalización de espacios exclusivos para motovehículos y bicicletas, cuya ubicación debe determinarse reglamentariamente.

Que el artículo 13 de la Ordenanza N° 42/24 prevé expresamente la posibilidad de concesionar el sistema de estacionamiento medido, razón por la cual resulta indispensable que el Concejo Deliberante tenga acceso irrestricto a las condiciones contractuales, obligaciones asumidas, mecanismos de control, contraprestaciones y régimen de auditoría vinculados al servicio actualmente prestado por la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L.

Que la correcta implementación de un sistema de estacionamiento medido requiere necesariamente publicidad activa, transparencia administrativa, información georreferenciada, señalización clara y pleno cumplimiento de las normas de accesibilidad universal.

Que la Ordenanza Municipal de Adhesión a la Ley Provincial N° 11.060 sobre Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal (Ordenanza N° 46/25) obliga al Municipio a garantizar la correcta identificación, señalización y adecuación de los espacios reservados para personas con discapacidad conforme a estándares universales de accesibilidad.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende**

Que conforme lo establece el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante y los Concejales se encuentran plenamente facultados para requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello:

Los Concejales abajo firmantes solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

1. INFORMAR detalladamente el estado actual de implementación del Sistema Municipal de Estacionamiento Ordenado y Medido aprobado por Ordenanza N° 42/24, indicando específicamente cuáles de las disposiciones previstas en dicha ordenanza se encuentran actualmente cumplidas y cuáles se encuentran pendientes de ejecución.
2. REMITIR informe técnico y administrativo completo respecto de la señalización vertical y demarcación horizontal efectivamente ejecutada en el área afectada al sistema, indicando:
 - a) cantidad total de boxes habilitados;
 - b) ubicación precisa de cada sector alcanzado;
 - c) cantidad de espacios efectivamente señalizados;
 - d) criterios técnicos utilizados para su delimitación;
3. ACOMPAÑAR plano oficial actualizado, legible y georreferenciado donde se indiquen expresamente:
 - a) espacios reservados para personas con discapacidad;
 - b) espacios exclusivos para motovehículos;
 - c) espacios exclusivos para bicicletas;
 - d) sectores destinados a carga y descarga;
 - e) paradas autorizadas de taxis y remises;
 - f) playas públicas de estacionamiento previstas en el artículo 14 de la Ordenanza N° 42/24;
 - g) áreas efectivamente alcanzadas por el sistema medido;
 - h) toda otra reserva especial existente sobre la vía pública.
4. INFORMAR si los espacios reservados para personas con discapacidad cumplen efectivamente con lo establecido por la Ordenanza N° 46/25 de adhesión a la Ley Provincial N° 11.060 — Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal — detallando:
 - a) cantidad total de plazas adaptadas;
 - b) ubicación de cada una;
 - c) señalización vertical y horizontal existente;
 - d) dimensiones reglamentarias;
 - e) criterios de accesibilidad aplicados;
 - f) fecha de adecuación de cada espacio.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende**

5. REMITIR copia íntegra y certificada del contrato, convenio, adenda, anexo o cualquier otro instrumento jurídico suscripto entre la Municipalidad de Villa Allende y la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., incluyendo:
 - a) plazo contractual;
 - b) obligaciones de la empresa;
 - c) obligaciones municipales;
 - d) esquema económico y financiero;
 - e) porcentaje de recaudación;
 - f) mecanismos de fiscalización y auditoría;
 - g) régimen sancionatorio;
 - h) condiciones tecnológicas del sistema;
 - i) cláusulas de rescisión;
 - j) informes técnicos y dictámenes legales previos a su suscripción.
6. INFORMAR cuál fue el procedimiento administrativo utilizado para la contratación y/o concesión del servicio actualmente prestado por ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., indicando:
 - a) número de expediente administrativo;
 - b) procedimiento de selección utilizado;
 - c) actos administrativos dictados;
 - d) publicaciones realizadas;
 - e) ofertas recibidas;
 - f) criterios de adjudicación.
7. INFORMAR cuál es actualmente la autoridad de aplicación y control del sistema, identificando funcionarios responsables, áreas intervinientes y mecanismos de fiscalización implementados por el Municipio.
8. INFORMAR si el Departamento Ejecutivo ha hecho uso del Artículo 23° de la ordenanza modificado, ampliado o restringido las "ÁREAS AFECTADAS A ESTACIONAMIENTO MEDIDO", explicitando expresamente los criterios y razones tenidas en cuenta.
9. INFORMAR si la Municipalidad ha realizado auditorías técnicas, legales, económicas o de funcionamiento respecto del sistema a implementarse por la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., acompañando copia de los informes producidos.
10. INFORMAR cuáles son actualmente los mecanismos habilitados para reclamos de usuarios, impugnaciones, descargos, atención ciudadana y resolución de conflictos derivados del funcionamiento del sistema.
11. INFORMAR detalladamente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras vinculadas al funcionamiento de la aplicación móvil "VAparking", indicando especialmente:



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende**

- a) qué tipo de datos personales, financieros, de geolocalización y/o vinculados a hábitos de circulación de los usuarios son recolectados por la aplicación;
- b) cuál es la política de confidencialidad, resguardo, almacenamiento, tratamiento y cesión de datos personales implementada por la empresa prestataria; c) si existe inscripción de bases de datos y cumplimiento efectivo de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales;
- d) qué organismo municipal controla el tratamiento y seguridad de los datos de los usuarios;
- e) dónde se encuentran alojados los servidores y sistemas que almacenan la información de los vecinos;
- f) cuál es el mecanismo de administración, custodia y disponibilidad de los fondos que los usuarios deben cargar anticipadamente en la aplicación para utilizar el sistema;
- g) informar si dichos fondos son administrados directamente por la Municipalidad, por la empresa concesionaria o por terceros intermediarios financieros;
- h) indicar si los saldos no utilizados generan rendimientos financieros, intereses o beneficios económicos y quién resulta beneficiario de los mismos;
- i) informar cuáles son los mecanismos previstos para devolución de saldos, reintegros, reclamos y protección de los usuarios ante errores de cobro, fallas del sistema o débitos indebidos;
- j) acompañar copia de los términos y condiciones de uso actualmente vigentes de la aplicación VAparking;
- k) informar si la aplicación ha sido auditada técnica y legalmente en materia de ciberseguridad, protección de datos y transparencia financiera, acompañando copia de los informes correspondientes;
- l) informar si existen antecedentes de incidentes de seguridad, filtraciones de datos, accesos indebidos, vulnerabilidades o denuncias vinculadas al funcionamiento de la plataforma.

Sin otro particular, saludamos atentamente.


PATRICIA HAMITY
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

MARTÍN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende